



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica seguidamente el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, de 27 de septiembre de 2018, de delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico y movilidad, en los siguientes términos:

Primero: Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo la asunción de las competencia municipal de tráfico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y concretamente las competencias sancionadoras atribuidas a este Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico y movilidad, la recaudación de multas, tramitación y resolución de procedimientos de revisión, actuando por delegación del Ayuntamiento al carecer éste de los medios personales adecuados para ejercerla directamente.

Segundo: Considerar dicha delegación por tiempo indefinido, si bien podrá ser revocada en cualquier momento por el pleno del Ayuntamiento siguiendo el mismo procedimiento que para su otorgamiento.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo lo acordado.

Quinto: Trasladar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo el presente acuerdo para su aceptación, en su caso.

El Carpio de Tajo, 15 de octubre de 2018.–El Alcalde, Germán Jiménez Marcos.

N.º I.-5061